

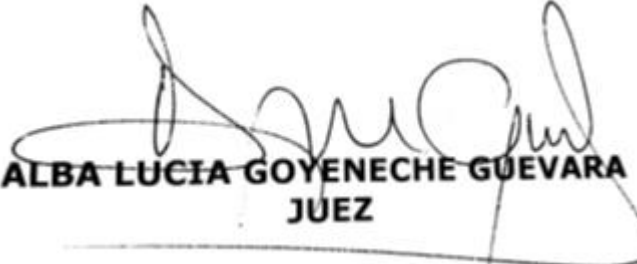


Rad.110013103019 2020 00097 00

Previo a continuar con el trámite del proceso se hace necesario clarificar que la contestación remitida por los demandados resultó extemporánea, ello teniendo en cuenta que estos fueron notificados, conforme el Decreto 806 de 2020, desde el pasado 25 de agosto, por lo que la contestación remitida el 17 de septiembre de la presente anualidad fue presentada fuera de oportunidad.

Conforme lo anterior no se tiene en cuenta la contestación remitida.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 25/09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 070

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria